CONTRATO N° 09 /2018

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Bimbolin S.R.L.

Contratación Directa N° 14/2018 "Adquisición de Textiles", ID N° 345.985.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PARAGUAY · REPÚBLICA

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Contrato Nº 09 /2018.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Bimbolin S.R.L.**, con RUC 80033428-0, domiciliada en las calles Tte. Enciso c/ Leopardi, Edificio Miguel Angel, Oficina 22, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Iris Gumercinda Sánchez Roa**, con Cédula de Identidad N° 979.615, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Textiles, adjudicado por Resolución SNC N° 304/2018 de fecha 23 de noviembre del año dos mil diez y ocho, en referencia a la Contratación Directa N° 14/2018 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Bimbolin S.R.L. Fdo. de la Mora - 510 032

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.985.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 304/2018 de fecha 23 de noviembre del año dos mil diez y ocho.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR PDR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

BIMBOLIN S.R.L.										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
3	55121706-003	Bandera por fardo de 50 m x 82,5 cm	Unidad	FARDO	No	6	BIMBOLIN	NACIONAL	460.000	2.760.000
4	55121706-003	Bandera estándar	Unidad	UNIDAD	No	130	BIMBOLIN	NACIONAL	58.500	7.605.000
20	53102512-001	Pañoleta	Unidad	UNIDAD	No	6	BIMBDLIN	NACIONAL	23.500	141.000

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Bimbolin S.R.L.
Edo. de la Mora - 510 032

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad
3	55121706-003	Fardo de Bandera	Tipo: Fardo de Bandera de la República del Paraguay. Tela: Fibra de polímero poliéster ó nylon resistente a exteriores e intemperie. Colores según las franjas de la bandera paraguaya. Tamaño y presentación: Rollo/Fardo de 50 m x 82,5 cm. Incluye: Colocación, carreteles de liña y/o sogas para sujección, como mínimo.	Unidad	Fardo	6
4	55121706-003	Bandera estándar	Tipo: Bandera de la República del Paraguay. Tela: RASO. Colores según las franjas de la bandera paraguaya. Con los actuales escudos patrios en anverso y reverso. (Uso: PROTOCOLAR -doble faz- actualizado de acuerdo al Decreto Presidencial 11.400/13). Tamaño y presentación: 150 cm x 82,5 cm.	Unidad	Unidad	130
20	53102512-001	Pañoleta	Pañoleta de tela diolen color negro y blanco	Unidad	Unidad	6

5.3 El presente contrato en el ítem 3 es por un monto de **Gs. 2.760.000 (Guaraníes dos millones setecientos sesenta mil)**, en el ítem 4 es por un monto de **Gs. 7.605.000 (Guaraníes siete millones seiscientos cinco mil)** y en el ítem 20 es por un monto de **Gs. 141.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia / Ayolas c/ Haedo.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.

Iris Gumercinda Sánchez Roa
Representante Legal

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA